

## **DECRETO N° 699**

### **VISTO:**

El Expediente N° 12306 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Dr. Arnaldo Antonio Anzalaz por su valioso aporte a la salud visual riojana.

Que, el Dr. Arnaldo Antonio Anzalaz es el fundador y actualmente Presidente Permanente del Concejo Administrativo de la fundación FUNDANOA.

Que, FUNDANOA nació el 2 de abril de 2005 como respuesta al compromiso de ciudadanos que se han propuesto un objetivo en común: ayudar para que la salud visual no sea un privilegio de las clases de mayor poder adquisitivo sino de toda persona por su sola condición humana.

Que, al día de hoy cuenta con un equipo de 6 oftalmólogos, 1 investigadora, 8 médicos residentes, 5 administrativos y todos los voluntarios que se suman a este sueño.

Que, la visión de la fundación es constituirse en una Institución sólida en la promoción y fortalecimiento de un Sistema de Medicina Ocular Comunitaria en la provincia de La Rioja y el noroeste argentino mediante el desarrollo de métodos y recursos adecuados que permitan brindar atención oftalmológica eficiente, integral y equitativa a cada habitante de la región.

Que, la misión de FUNDANOA es incentivar y promover el desarrollo de recursos humanos en oftalmología comunitaria, en la búsqueda de fortalecer el sentido holístico de la especialidad oftalmología, con el fin de establecer un paradigma sólido en atención oftalmosanitaria, que consolide la prevención y promoción de la salud visual en la comunidad.

Que, los objetivos de la misma son: reforzar la asistencia oftalmológica en aquellas personas, adultos o niños que se encuentren en situación de riesgo socioeconómico y sanitario; reducir las ametropías como obstáculo en el proceso de enseñanza - aprendizaje de escolarizados; promover una cultura de la prevención, difundiendo en la población la importancia de la salud visual y estimular prácticas en salud comunitaria.

Que, su misión es la implementación de un Servicio Oftalmológico Itinerante que se constituya en un instrumento sistemático para emprender la prevención, tratamiento y rehabilitación de enfermedades oculares en toda la región.

Que, FUNDANOA desarrolló actividades principales como:

Atención Ocular Primaria: Se dirige a evitar (prevenir), reconocer (diagnosticar) y tratar los trastornos oculares de pacientes con escasos recursos.

Capacitación Oftalmológica: Dictan cursos, seminarios y jornadas de capacitación para médicos, profesionales de la salud, estudiantes, docentes y público interesado.

Promoción de la Salud: Buscan generar conciencia en la comunidad sobre el valor que tiene la visión saludable en la vida de todo ser humano y promovemos una cultura de la prevención.

Que, desde FUNDANOA siempre se busca solucionar el problema de acuerdo a la patología del paciente, especialmente en el interior provincial en donde debido a la falta de accesibilidad y de especialistas de nada sirve ir a atender si no se le brinda una solución al paciente.

Que, en nuestra provincia, FUNDANOA ha formulado e implementado en el año 2010, el Programa de Salud Ocular (PSO) cuyo objetivo es revertir los índices de baja visión y ceguera tratables en la franja de mayor riesgo socioeconómico de la región.

Que, FUNDANOA realiza esta tarea, llevando a cabo las siguientes acciones:

- Asistencia oftalmológica semanal en los lugares de mayor pobreza de la provincia de La Rioja y provincias vecinas.
- Formación de médicos oftalmólogos con un profundo sentido comunitario.
- Provisión a los agentes sanitarios de material para la promoción de la salud ocular, detección y prevención de la ceguera.
- Creación de consultorios de atención primaria ocular.
- Atención a domicilio de pacientes que no pueden trasladarse por diferentes impedimentos.

- Gestión de anteojos graduados y cirugía ocular.

Que, mediante este programa FUNDANOVA:

- Contribuyó en un 30% a la tasa mínima de cirugía de catarata recomendada anualmente por la OMS para la región.

- Atendió a más de 250.000 pacientes.

- Gestionó más de 35.000 anteojos graduados a personas de baja visión.

- Entregó más de 12.000 gotas oculares.

- Realizó 4.108 cirugías oculares.

Que, es deber de este cuerpo, acompañar el pedido y expresión de los familiares y vecinos de nuestra ciudad, fomentando el reconocimiento a personas que hicieron de su vida, un servicio permanente a la comunidad como lo es el caso del Dr. Arnaldo Antonio Anzalaz.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.-

**POR ELLO:**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Dr. Arnaldo Antonio Anzalaz por su valioso aporte a la salud visual riojana.

**ARTICULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Pelagio Díaz.-

**Dr. Gonzalo Villach**  
**Secretario Deliberativo**

**Dr. Guillermo Galván**  
**Viceintendente**